3.° Papel de pagos al Estado por importe de 1.320 pesetas.
4.° Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial y Delegado Territorial de la Consejería de Educación del Gobierno Autónomo Canario.

ANEXO QUE SE CITA

Santa Cruz de Tenerife

Afonso Pérez, María Asunción Milagros.
Alonso García, María Teresa.
Angulo Angulo, Marta.
Cabanillas Rubio, Agustín.
Cámara Barroso, Marcos Luis.
Díaz Camino, María de los Angeles.
Estévez Santana, María de los Angeles.
Fernández González, Josefa Alba.
Gala Fernández, Inmaculada.
García González, Aida Delia.
Gil Ramos, María de los Angeles.
González Díaz, María Delia.
González Leandro, Pedro.
Guerra Lorenzo, Ana María.
Guillén Ortega, Jesús.
Guillén Rodríguez, Fernando.
Hernández Castañeda, Eloísa.
Izquierdo Campos, María Concepción.
López López, Celina.
Manzanares Gavilán, María Concepción.
Manzano Pablo, Bernardo E.
Marreno Alvarez, Juliana María Elena.
Martín Marcelo, María Victoria.
Martínez Méndez, María Dolores.
Méndez Vega, Guadalupe.
Pérez Estrello, Rosa Melis.
Piñero Núñez, Manuel.
Quintero Díaz, María de los Angeles.
Ramos Fernández, Josefa.
Reig Ripoll, Gloria.
Rodríguez Cabrera, Ana María.
Rodríguez Concepción, María Isabel.
Rodríguez Díaz, Carmen Rosa.
Rodríguez Jiménez, Manuel J.
Rodríguez Moisés, María Mercedes.
Rodríguez Pérez, Lucía María J.
Sánchez Vicente, Alejandrina.
Sarabia Medel, José.
Siverio García, Ana Candelaria.
Skrbe Benchina, Ana Federica.
Soler Arocha, María del Carmen.
Sosa Fariña, José Antonio.
Valcárcel Carmona, Mercedes.
Vera Padilla, Francisca María.
Franco Barba, Julia Fabiola.
Hernández Castro, Carmen Dálida.
Orihuela Cabrera, María Nieves.
Brito Paz, María Nieves.

32256 *ORDEN de 22 de septiembre de 1983 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional en los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los mismos;

Vistos los expedientes intruidos por los Directores de los Centros privados que se expresan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y con fundamento en los informes de los Servicios Provinciales que constan en los expedientes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos señalados en el artículo 7.° de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para ser clasificados provisionalmente;

Considerando que en Educación General Básica, el tipo de clasificación no afecta en nada al carácter de homologados que todos los Centros tienen por la autorización concedida, y únicamente hace referencia a su mayor o menor adaptación a los módulos y espacios físicos de las instalaciones exigidas por la legislación vigente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, los cuales podrán optar a la clasificación definitiva si realizan las obras necesarias para su adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978. Todo ello sin perjuicio de la autorización concedida en su día a cada Centro, que le confiere el carácter de Centro legalmente autorizado a todos los efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Cantabria

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Jardín de Africa I». Domicilio Barrio de Aviche-Monte. Titular: María Teresa Fernández Rodríguez.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica, de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio de Aviche-Monte.

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Jardín de Africa II». Domicilio: Barrio de Aviche-Monte. Titular: María Teresa Fernández Rodríguez.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica, de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio de Aviche-Monte.

Municipio: San Vicente de la Barquera. Localidad: San Vicente de la Barquera. Denominación: «Cristo Rey». Domicilio: Calle Mata y Linares, 8. Titular: Congregación de Hijas de Cristo Rey.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica, de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mata y Linares, 8.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Javier». Domicilio: Paseo de Santa María de la Cabeza, 85. Titular: Diego Pérez Llerena.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica, de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, 85.

Se autoriza el cambio de titularidad de doña Magdalena Pérez Ongoz a don Diego Pérez Llerena.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación: «Balmes». Domicilio: Calle Llobregat, 2. Titular: Valentín Morcillo Morcillo.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica, de 24 unidades y capacidad para 830 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Llobregat, 2.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Cantabria

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Jardín de Africa I». Domicilio: Barrio Aviche-Monte. Titular: María Teresa Fernández Rodríguez.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el barrio de Aviche-Monte.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Javier». Domicilio: Paseo de Santa María de la Cabeza, 85. Titular: Diego Pérez Llerena.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, 85.

Se autoriza el cambio de titularidad de doña Magdalena Pérez Ongod a don Diego Pérez Llerena.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación: «Balmes». Domicilio Calle Llobregat, 2. Titular: Valentín Morcillo Morcillo.—Transformación y clasificación provisional en

Centro privado de Párvulos, con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Llobregat, 2.

Provincia de Asturias

Municipio: Pola de Laviana. Localidad: Pola de Laviaña. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Calle Víctor Fernández Mayo, 2. Titular: Gonzalo Cuesta Calleja.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Párvulos, con tres unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Víctor Fernández Mayo, 2.

32257 *ORDEN de 23 de septiembre de 1983 por la que se amplían las enseñanzas a la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de Alba de Tormes (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Como complemento a las Ordenes de 8 de junio y 28 de julio y con el fin de atender a las necesidades educativas de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de Alba de Tormes (Salamanca),

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe emitido por la Dirección Provincial de Salamanca, ha dispuesto ampliar las enseñanzas de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de Alba de Tormes, a partir del presente curso académico 1983/84, con el curso de enseñanzas complementarias para acceso de primero a segundo grados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

32258 *ORDEN de 24 de septiembre de 1983 por la que se autoriza el traslado y la ampliación de Centro público de Educación Especial «Bergidum» de Ponferrada (León).*

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por la Dirección Provincial del Departamento en León, proponiendo el cambio de domicilio y ampliación de unidades del Centro público de Educación Especial «Bergidum» (Código número 24016092), de Ponferrada (León);

Resultando que han finalizado las obras de construcción del nuevo edificio para sustituir al que actualmente alberga dicho Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en León, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado y la propia Dirección Provincial;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la variación de la composición actual del Centro público de Educación Especial mencionado, en atención a la demanda real de puestos escolares,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el traslado del Centro público de Educación Especial (Código número 24016092), a los nuevos locales sitos en Fuentesnuevas, de Ponferrada (León), quedando suprimidas las actividades académicas en su actual ubicación de Diego Antonio González, número 25, de Ponferrada (León).

Segundo.—Autorizar la ampliación de seis unidades de Pedagogía terapéutica, tres gabinetes de Logopedia y la plaza de Dirección con función docente, en los nuevos locales del Centro referenciado.

Tercero.—Con la ampliación mencionada el Centro queda constituido con 10 unidades de Pedagogía terapéutica, tres gabinetes de Logopedia y Dirección con función docente, con una capacidad de 120 puestos escolares.

Lo digo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

32259 *ORDEN de 26 de septiembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, en orden a la modificación del Plan de Estudios de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, aprobado por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudio de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna, aprobado por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), en el sentido de cambiar la denominación de las asignaturas que se relacionan a continuación:

Curso: Tercero. Denominación anterior: «Psicodiagnóstico: Análisis funcional». Nueva denominación: «Psicodiagnóstico I».

Curso: Cuarto. Denominación anterior: «Psicodiagnóstico II». Nueva denominación: «Psicodiagnóstico II: Análisis funcional».

Segundo.—La aprobación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Universitaria.

32260 *ORDEN de 28 de septiembre de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de 1.° y 2.° grados, homologado, «Ceutí», de Ceutí (Murcia), ampliación de enseñanzas de la rama Sanitaria.*

Ilmo. Sr. Visto el expediente promovido por doña María Luisa Ayllón Morales, Directora del Centro privado de Formación Profesional de 1.° y 2.° grados, homologado, «Ceutí», de Ceutí (Murcia) en solicitud de ampliación de enseñanzas de la rama Santaria,

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su clasificación definitiva como Centro privado de Formación Profesional de 1.° y 2.° grados, homologado, por Orden ministerial de 1 de octubre de 1982 y que cumple los requisitos legalmente establecidos por el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Murcia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de 1.° y 2.° grados, homologado, «Ceutí», de Ceutí (Murcia), domiciliado en calle Vicente Martí, número 36, la ampliación de las enseñanzas correspondientes a la rama Sanitaria en 2.° grado, pubiendo impartir, desde el curso 1983-84, la especialidad de «Educadores de Disminuidos Psíquicos».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr Director general de Enseñanzas Medias.

32261 *ORDEN de 29 de septiembre de 1983, relativa a la omisión en la Orden de 21 de abril de 1983 por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Geología de Huelva, dependiente de la Facultad de Química de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error de omisión en la Orden ministerial de 21 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), por el que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Geología de Huelva, dependiente de la Facultad de Química de la Universidad de Sevilla, procede a su subsanación,

Por lo que, este Ministerio ha dispuesto añadir al final del anexo de la Orden ministerial de 21 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), por el que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Geología de Huelva de la Facultad de Química, dependiente de la Universidad de Sevilla, lo siguiente: «Prácticas de campo: En los cursos 2.° y 3°, aparte de las horas dedicadas a prácticas, se dedicará un día a la semana para realizar con carácter global prácticas de campo.

Para poder matricularse en el segundo ciclo, los alumnos deberán acreditar su suficiencia en el conocimiento del idioma inglés».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.